

PROGRAMA/SERVICIO

GAUZATU INDUSTRIA

TÍTULO

Impulso a la creación y desarrollo de Pymes de base tecnológica y/o innovadoras

PLAZO DE SOLICITUD

PRESOLICITUD

DESCRIPCIÓN

1. AYUDAS proporcionales a las inversiones a realizar, reintegrables con carácter fijo , durante cinco años, a razón de una quinta parte cada año y en dos reintegros anuales.
2. EFECTO INCENTIVADOR: La inversión no podrá iniciarse antes de la fecha de presentación de la solicitud (salvo que se presente una presolicitud).

BENEFICIARIOS

Pymes industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos (ligados al producto-proceso) conexos a las anteriores que se consideren de base tecnológica y/o innovadoras

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Inversiones susceptibles de apoyo

- 203.- Propiedad Industrial y Patentes.
- 206.- Aplicaciones informáticas.
- 210.- Terrenos y bienes naturales.
- 211.- Construcciones.
- 212.- Instalaciones técnicas.
- 213.- Maquinaria.
- 214.- Utillaje.
- 215.- Otras instalaciones.
- 217.- Equipos para procesos de información.

La inversión en «Terrenos y Bienes naturales», así como, «Construcciones» se considerará por una cuantía máxima igual al resto de los activos subvencionables

SUBVENCIÓN

Realización de 120.000 euros de inversión admitida mínima y que conlleven a su vez mantenimiento y/o creación comprometida de empleo, en un período máximo de 24 meses

- 35% de la inversión para pequeñas empresas de Base Tecnológica.
- 30% de la inversión para medianas empresas de Base Tecnológica.
- 30% de la inversión para pequeñas empresas innovadoras.
- 25% de la inversión para medianas empresas Innovadoras.

Deberá realizarse desde la fecha de presentación de la solicitud, y durante los 24 meses siguientes, en función de sus características y de sus planes empresariales.

COMPATIBLE

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)